

DOCUMENTOS

LA PROTECCION DEL FOLKLORE

*Ponencia presentada por el
Centro de Estudios Folklóricos
de la Universidad de
San Carlos de Guatemala.*

0. Introducción

Respondiendo a la invitación que nos hiciera la señora Viceministra de Cultura y Deportes, Licenciada MARTHA REGINA DE FAHSEN, para participar en la presente reunión, el Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a la consideración de ustedes la ponencia que en las siguientes páginas se desarrolla. El propósito fundamental de esta Ponencia es el de destacar la importancia del folklore y la urgente necesidad que existe de que sea protegido.

La Dirección del Centro de Estudios Folklóricos consideró que esta ponencia debería ser elaborada y presentada, en forma individual, por esta Unidad de Investigación de la Universidad de San Carlos, porque en Guatemala es la institución con mayor experiencia en el campo de la investigación, la promoción y la difusión de la Cultura Popular Tradicional. Veintitres años de trabajo constante lo demuestran.

La ponencia está dividida en cuatro partes:

La primera parte presenta la definición del término Folklore.

La segunda, ofrece un panorama de la situación actual del folklore en Guatemala.

La Tercera se refiere a los Organismos y Legislaciones que tratan el tema de la protección del folklore.

La cuarta aporta las propuestas concretas para proteger la Cultura Popular Tradicional.

I. Definición del folklore o cultura popular tradicional

Inicialmente, es necesario definir el término cultura. Numerosos conceptos del mismo se manejan en la actualidad. El Director General de UNESCO, Amadou Mahtar M'Bow la define en los siguientes términos "La cultura es a la vez aquello que una comunidad ha creado y lo que ha llegado a ser gracias a esa creación, lo que ha producido en todos los dominios en donde ejerce su creatividad y el conjunto de los rasgos espirituales y materiales que a la largo de este proceso han llegado a modelar su identidad y a distinguirla de otras".¹

Antes de definir el término "cultura popular", es oportuno señalar que algunos autores, especialmente mexicanos, prefieren utilizar los términos "culturas populares" debido a que consideran que la cultura popular no es una sola que existen varias dentro de una sociedad. Por ejemplo en Guatemala se acepta la existencia de la "cultura quiché", "la cultura cakchiquel", "la cultura mam", "cultura tzutuhil", "la cultura garífuna", "la cultura ladina", etc.

Se entiende por cultura popular o culturas populares a las producidas por el pueblo o clases populares de cada país. Está formada por un conjunto de manifestaciones de carácter material, espiritual y social.

En el ámbito de la cultura popular hay que destacar la existencia de un tipo particular de cultura, la **cultura popular tradicional**, conocida comúnmente como **folklore**. Esta cultura se caracteriza por ser vigente, empírica, funcional, anónima, tradicional y regional. Se diferencia esencialmente de los otros tipos de cultura popular por su carácter tradicional y anónimo.

- a) **LA CULTURA MATERIAL:** Que comprende todo lo que el hombre hace de acuerdo con los materiales que le proporciona el medio en que le toca vivir.
- b) **LA CULTURA SOCIAL:** Comprende la conducta del hombre en relación con el grupo social en que vive y todas las actividades que realiza.
- c) **LA CULTURA ESPIRITUAL:** Está formada por todas las creaciones del espíritu del hombre **folk** y todos los fenómenos de su mente (psiquismo). Comprende tres aspectos: el artístico, el del conocimiento y el de la creencia.

II. Situación actual del folklore en Guatemala

Guatemala, en el terreno del folklore, es uno de los países más ricos de América Latina. El proceso sociocultural e histórico de nuestro país, consolidó

una serie de tradiciones populares de elevada originalidad los distintos grupos étnicos y socioculturales. De esta manera se encuentra en el occidente de Guatemala una amalgama de manifestaciones folklóricas, dentro de la macro y microetnias indígenas que privilegian en muchos de los casos, los elementos de origen prehispánicos; en tanto en el oriente de Guatemala, los grupos socioculturales mestizos o "ladinos" privilegian valores de tipo occidental, aportados a partir de la conquista y colonización española en el siglo XVI. En la costa atlántica se encuentra el grupo caribe-negro garífuna, con una cultura peculiar. En la costa sur y el Petén, por las constantes migraciones tanto del occidente como del oriente del país, se manifiestan sobre la cultura básica, una amalgama de elementos culturales de tipo folklórico en constante transformación y rápida consolidación, tanto indígena como mestiza. Guatemala, pues, es un país pluricultural y multiétnico, con manifestaciones ancestrales que conforman la concepción del mundo y de la vida de estos grupos y sustenta también, el marco de autoconciencia nacional del Estado guatemalteco.

La situación del folklore en las distintas comunidades, pueblos y ciudades de Guatemala, tuvo un desenvolvimiento más o menos naturales hasta el terremoto de 1976, cuando por las características del fenómeno sísmico y el enorme espacio que abarcó, abatió la economía campesina principalmente en el occidente de Guatemala, pues tuvo menos impacto en el oriente del país.

Si a ello se suman los enormes problemas socioeconómicos y de crisis que en Guatemala ha sufrido desde entonces hasta la actualidad, puede afirmarse que las distintas manifestaciones folklóricas de Guatemala también sufren los efectos de esta crisis, los cuales se manifiestan en las transformaciones de los elementos tradicionales ancestrales (el caso de los tejidos y las cerámicas), el abandono, por parte de los portadores, de sus tradiciones, debido a dificultades económicas, y son la adaptación de patrones de la cultura de masas.

Sin embargo, investigaciones recientes ponen en relieve que las manifestaciones folklóricas siguen vivas en su esencia, pero necesitan de estímulos para que los propios portadores puedan recuperar los elementos nodulares de su cultura y obtener los medios necesarios para autodesarrollar ese patrimonio colectivo, que no olvidan ni olvidarán porque forma parte de sus ancestrales concepciones del mundo y de la vida.

Si bien el folklore de Guatemala es tan rico en manifestaciones de toda índole, podemos considerar que su estudio orgánico es más o menos reciente.

La investigación folklórica no se inicia sistemáticamente en Guatemala sino hasta la creación del Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, en 1967. No se olvida, por supuesto, la labor realizada por el Instituto Indigenista Nacional a partir de 1945, y del Instituto de Antropología e Historia a partir de 1946, pero cuya finalidad no fue la investigación folklórica *strictu sensu*, sino la de valorizar el patrimonio cultural indígena y en general de Guatemala. Tampoco se puede dejar de mencionar los aportes de los antropólogos norteamericanos y guatemaltecos que a partir de 1962 se encuentran en el Seminario de Integración Social Guatemalteca. Otros sectores del gobierno de Guatemala también se preocuparon en forma aislada de los estudios del folklore, pero ninguno de ellos alcanza una sistematización de los estudios en esa materia. En cuanto a la iniciativa privada, podría indicarse que la única institución dedicada al estudio de la cultura tradicional de Guatemala es el Museo IXCHEL, pero su interés se enfoca en el análisis de la vestimenta y producción textil de los distintos grupos étnicos de Guatemala.

Los esfuerzos del Ministerio de Cultura en este campo son tan recientes que aún no pueden evaluarse en cuanto a su impacto en el desarrollo del folklore en Guatemala.

De tal manera que puede afirmarse que el Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el inicio de sus labores se ha dedicado exclusivamente al estudio de las manifestaciones del folklore material, social y espiritual de las distintas regiones y zonas socio-geográficas de Guatemala. En la actualidad cuenta con ocho investigadores especializados que han realizado la labor de rescate más profunda y profesional que se ha llevado a cabo en Guatemala. Cuenta con un archivo de música que guarda en cintas magnetofónicas la música y cantos de distintos grupos étnicos guatemaltecos. A ello se agrega en el mismo archivo una exhaustiva colección de literatura oral formado desde 1973 hasta 1989.

Cuenta además con una colección de artesanías y ha acumulado información de campo de las distintas manifestaciones folklóricas de Guatemala, como bailes, juegos, medicina tradicional, etc. Debe subrayarse que la información primaria con que cuenta este Centro Universitario es única en Guatemala, pues su registro se recoge básicamente *in situ*, tanto antes de la crisis de 1976 como después de la problemática de los años 80; de tal manera que sus archivos sonoros constituyen verdaderos bancos de la memoria colectiva del guatemalteco, que la Universidad de San Carlos resguarda y protege.

Además de su paciente labor de investigación, el Centro tiene programas de difusión y promoción y a través de sus publicaciones periódicas y no periódicas ha dado a conocer las manifestaciones concretas de la cultura folklórica de Guatemala. En ese sentido, la labor de difusión entre el público

en general, pero especialmente en el sistema educativo, ha sido determinante, pues es el único centro **en el país** que presta servicio a los estudiantes de los distintos niveles educativos en torno a las tradiciones de Guatemala.

Por otra parte, sus programas de extensión, a través de más de veinte exposiciones-venta de artes y artesanías populares, ha logrado dar a conocer, en el medio urbano, el trabajo de artistas y artesanos tradicionales, quienes no solo reciben el beneficio de la venta de sus obras sin intermediario económico, sino se les promociona en los medios de comunicación. Además, con los cursos y cursillos de Folklore Aplicado a la Educación impartidos en la ciudad de Guatemala y en el interior del país, ha logrado despertar la conciencia del maestro y autoridades educativas en cuanto a la necesidad de incluir el folklore en los programas de estudio del sistema educativo.

No obstante que la investigación del Centro de Estudios Folklóricos es sistemática, la riqueza del folklore de Guatemala es tan amplia, que apenas se ha cubierto una parte mínima. Urge, pues, que el Estado incentive, a través de sus organismos especializados, la investigación del folklore, y la misma universidad proporcione mayores recursos al Centro para lograr, en forma conjunta, una investigación sistemática y priorizada del folklore guatemalteco.

Por otra parte, la investigación misma, y en especial la investigación participativa, permitirá encontrar las soluciones a los problemas planteados sobre las manifestaciones del folklore guatemalteco, así como lograr que las mismas comunidades revaloricen sus propias expresiones folklóricas como parte de su vida cotidiana y colectiva.

En tanto no se desarrolle una amplia investigación folklórica, profunda y paciente, difícilmente se podrán difundir y dar a conocer las manifestaciones concretas de la cultura de tradición oral de Guatemala.

Otro nivel que es necesario examinar es el de la proyección folklórica y el uso indiscriminado, por los medios de comunicación y comerciales e incluso artísticos, de las manifestaciones folklóricas de Guatemala, pues con ello han llegado a la total deformación del folklore auténtico:

Programas de televisión, programas de radio que transmiten "música típica", y últimamente, los comercios de ropa se han apropiado en forma inaudita de los diseños y figuras de los trajes tradicionales de los distintos grupos indígenas, sin que, por supuesto, algún beneficio se revierta a los verdaderos portadores de estas tradiciones.

Quienes tienen a su cargo estos programas y trabajo son fundamentalmente personas ajenas al quehacer investigativo, por lo que muchas veces,

en forma por demás abusiva e irrespetuosa, transmiten el folklore deformado y contribuyen al deterioro de la cultura folklórica indígena.

Por otra parte, ninguna de ellas se basa en una previa investigación, lo que redundaría en la transmisión inadecuada y alienante de la tradición popular guatemalteca.

Mención aparte merecen los ballets folklóricos, los cuales, con buena intención —ello no se pone en duda en ningún momento—, transmiten al exterior la visión oficial del folklore de Guatemala. Si bien en este caso existe un proyecto de investigación, ésta es más bien superficial, sin tomar en cuenta las técnicas folklóricas y antropológicas.

Por tanto, la imagen que se transmite a través de la proyección folklórica es falsa y cargada de un nacionalismo a ultranza que más que beneficiar al portador del folklore, lo aliena y coadyuva a su transformación artificial. Sería injusto, sin embargo, dejar de mencionar que existen grupos de proyección folklórica musical y danzaria, principalmente, que se apegan a la tradición popular y la exaltan en su justo valor.

Sin embargo, en este nivel de la proyección folklórica existe una total anarquía, pues no hay control alguno en torno a la utilización de los materiales de la tradición popular.

No podría dejar de mencionarse, en este mismo orden de ideas, los programas internacionales de ayuda al desarrollo del folklore, (sobre todo en el terreno artesanal) que en los últimos años han destruido patrones tradicionales e impuesto diseños y colores propios de otras zonas de América y de otras partes del mundo, tal es el caso de los ponchos de Momostenango que han perdido ya sus diseños ancestrales y adoptaron, por enseñanza de programas diseñados por técnicos foráneos, diseños y patrones ecuatorianos y peruanos y aún holandeses, en los colores pastel, más impuestos por el consumo masivo y el gusto del mercado internacional.

Tampoco se debe olvidar el turismo para masas y la falta de políticas de protección del patrimonio folklórico, como una de las causas que coadyuvan a la pérdida del folklore.

Existen muchas causas más, pero podríamos sintetizar esta parte de la ponencia indicando que la riqueza del folklore de Guatemala, a pesar de la crisis social de la nación, sigue viva, vigente y constituyen un refugio para la cultura ancestral de Guatemala, de los distintos grupos que habitan el país; la investigación de las manifestaciones folklóricas deberá priorizarse y sistematizarse, así como tomar en cuenta, como guía, la experiencia del Centro de

Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en este campo, para lograr no sólo la protección de sus archivos, sino que se respete y valore la auténtica cultura folklórica, en tanto en el nivel de la proyección folklórica, las manifestaciones tradicionales están desprotegidas y fácilmente son apropiadas por el comercio y los medios de comunicación.

III. Organismos Internacionales y Legislaciones que han tratado el tema de la protección del folklore.

Entre los organismos internacionales que se han preocupado por la protección del folklore, destaca la UNESCO, que en junio de 1987 convocó a un "Comité Especial de Técnicos y Juristas sobre la salvaguardia del Folklore".

En dicha reunión se llegó a la conclusión de que era urgente "establecer una normativa internacional general relativa a la salvaguardia del folklore.

El documento elaborado por este Comité, contiene aspectos muy importantes que deben ser considerados.

Cuando se refiere a la **Identificación del Folklore** apunta:

"El folklore, en cuanto bien intelectual, debe ser salvaguardado por y para el grupo (familiar, profesional, nacional, regional, religioso, étnico, etc.) cuya identidad expresa.²

En lo referente a la Conservación del Folklore: indica que "la conservación se refiere a la documentación relativa a las tradiciones folklóricas, y su objetivo, en caso de no utilización o de desarrollo de dichas tradiciones, consiste en que los investigadores y los portadores de la tradición puedan disponer de datos que les permitan comprender el proceso de evolución y de modificación de la tradición. Si el folklore es vivo, dado su carácter evolutivo, no siempre permite una protección directa, el folklore objeto de una fijación debería ser protegido con eficacia. A tal efecto convendría:

- a) Establecer un servicio nacional de archivo donde el folklore recopilado pueda almacenarse adecuadamente y ser asequible para un uso controlado;
- b) Establecer un archivo nacional central con fines de servicio (catalogación central, difusión de información sobre materiales folklóricos y normas para el trabajo relativo al folklore, incluido el aspecto de la salvaguardia);

- c) Crear museos o secciones en los museos existentes, donde pueda exponerse el folklore;
- d) Normalizar los métodos de archivo;
- e) Impartir a recopiladores, archivistas, documentalistas y otros especialistas en la conservación del folklore, una formación que abarque desde la conservación física hasta el trabajo analítico.
- f) Suministrar los medios para confeccionar copias de seguridad y de trabajo de todos los materiales, y copias para las instituciones regionales de los materiales recopilados en la zona de que se trate³

Cuando el citado documento de UNESCO, se refiere a la salvaguardia del folklore, señala que ésta se refiere a "la protección de las tradiciones folklóricas, en el entendimiento de que el pueblo posee un derecho sobre su propia cultura, y que su adhesión a esta cultura suele perder su fuerza bajo la influencia de la cultura industrializada que difunden los medios de comunicación de masas. Por lo tanto es necesario tomar medidas para garantizar la conservación y el apoyo económico de las tradiciones folklóricas tanto dentro de las colectividades de las que surgieron como fuera de ellas. A tal efecto convendría:

- a) Elaborar e introducir en los programas de estudio tanto formales como extraescolares la enseñanza y el estudio del folklore de una manera apropiada, teniendo en cuenta no sólo las culturas rurales de las aldeas, sino también las creadas en las zonas urbanas por los diversos grupos sociales, profesionales, instituciones, etc., para fomentar así un mejor entendimiento de la diversidad cultural y de las diferentes visiones del mundo, especialmente en el caso de las que no participan en la cultura predominante;
- b) Garantizar el derecho de acceso de los diversos grupos étnicos y de otros grupos sociales y comunidades nacionales a su propio folklore, apoyando también su labor en las esferas de la documentación, los archivos, la investigación, etc. Así mismo, como en la práctica de las tradiciones siguen vigentes;
- c) Establecer un Consejo Nacional de Folklore, sobre una base interdisciplinaria y otro organismo coordinador similar donde estén representados los diversos grupos interesados.
- d) Prestar apoyo a los individuos e instituciones que posean artículos de folklore, por ejemplo elaborando listas de coleccionistas e informantes.⁴

En cuanto a la difusión del folklore, apunta que:

"Debería sensibilizarse a la población sobre la importancia del folklore como elemento de la identidad cultural. Para permitir que se tome conciencia del valor del folklore y de la necesidad de conservarlo, es esencial proceder a una amplia difusión de los elementos que constituyen este patrimonio cultural. Sin embargo es importante que en una difusión de esta índole se evite toda caricatura o deformación a fin de salvaguardar la integridad de las tradiciones. A tal efecto convendría:

- a) Fomentar la organización de eventos nacionales, regionales e internacionales, como son ferias, festivales, películas, exposiciones, seminarios, simposios, talleres, cursos de formación, congresos, etc., y apoyar la difusión y publicación de sus materiales, documentos y otros resultados;
- b) Estimular una mayor difusión del material folklórico en las televisiones nacionales y regionales, en la radio y en otros medios de comunicación de masas, por ejemplo, por medio de donaciones, de la creación de empleos para folkloristas en esos sectores, del archivo correcto de los materiales folklóricos acopiados por los medios de comunicación de masas, y de la creación de departamentos de folklore en las organizaciones de radiodifusión;
- c) Estimular a las regiones, municipios, asociaciones y demás grupos que se ocupen de folklore a crear empleos de régimen de jornada completa para folkloristas, con miras a planificar y coordinar las actividades folklóricas en la región;
- d) Apoyar a las unidades existentes y crear otras nuevas para la producción de películas de vídeo educativas, basadas en trabajos prácticos recientes y otros materiales y estimular su uso en las escuelas, los museos folklóricos, y en los festivales y exposiciones de folklore nacionales e internacionales;
- e) Garantizar la disponibilidad de información adecuada sobre el folklore por medio de centros de documentación, bibliotecas, museos, archivos, así como boletines y publicaciones periódicas especiales sobre folklore;
- f) Facilitar la celebración de reuniones e intercambios entre particulares, grupos e instituciones interesados en el folklore tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta los acuerdos culturales bilaterales.⁵

En lo referente a **Utilización del Folklore** el citado documento apunta: que el folklore, en la medida en que se traduce en manifestaciones de la creatividad intelectual, merece recibir una protección inspirada en la que se otorga a las producciones intelectuales. Una protección de esta índole del folklore resulta indispensable como medio que permita desarrollar, perpetuar y difundir en mayor medida este patrimonio, tanto en el país como en el extranjero, sin atentar contra los intereses legítimos en juego.

Además de los aspectos de "propiedad intelectual" de la protección de las expresiones del folklore, hay varias categorías de derechos que ya están protegidos, y que deberían seguir estándolo en el futuro en los centros de documentación y los servicios de archivos dedicados al folklore. A estos efectos convendría:

- a) **Por lo que respecta a los aspectos de "propiedad intelectual"** llamar la atención de las autoridades competentes sobre los importantes trabajos de la UNESCO y la OMPI acerca de la propiedad intelectual, reconociendo al mismo tiempo que esos trabajos se relacionan sólo con un aspecto de la protección del folklore y que es urgente separar las actividades en una serie de esferas para salvaguardar el folklore.
- b) **En lo que se refiere a los demás derechos implicados.**
 - i) Proteger al informador en su calidad de portador de la tradición.
 - ii) Velar porque los materiales recogidos sean conservados en archivos, en buen estado y en forma racional;
 - iii) Adoptar las medidas necesarias para proteger los materiales recogidos contra su utilización abusiva intencional u otra;
 - iv) Reconocer a los servicios de archivo el derecho de controlar la utilización de los materiales.

Finalmente, se refieren los técnicos y juristas de UNESCO a la cooperación internacional, indicando que es necesario intensificar la cooperación y los intercambios culturales entre los estados miembros en materia de folklore:

- a) Cooperar con las asociaciones, instituciones y organizaciones internacionales y regionales que se ocupan del folklore.
- b) Cooperar en las esferas del conocimiento, la difusión y la protección del folklore, especialmente por medio del intercambio de informaciones de

todo tipo y de publicaciones científicas y técnicas, de la formación de especialistas, del otorgamiento de becas de viaje y el envío de personal científico y técnico, así como de materiales, la organización de reuniones de especialistas, cursos de estudio y grupos de trabajo acerca de determinados temas y, en especial, de la clasificación y catalogación de los datos y expresiones del folklore;

- c) Urgir a la UNESCO para que consulte con las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que tengan la responsabilidad de determinados aspectos del folklore, de manera que cree, bajo su auspicio, un consejo o comité mundial del folklore, que se encargaría de estimular y coordinar la cooperación internacional en la esfera del folklore, de reunir información internacional sobre la protección del folklore, y de poner la información reunida a disposición de los consejos nacionales del folklore y de otras autoridades competentes en cada país;
- d) Cooperar estrechamente con miras a asegurar en el plano internacional, a los diferentes derechohabientes (comunidades o personas físicas o morales) el goce de los derechos pecuniarios, morales así como los derechos denominados conexos originados, en la investigación, la creación, la composición, la interpretación, la grabación y/o la difusión del folklore.⁷

Por su parte, la Organización de los Estados Americanos (OEA) se ha preocupado por la protección de uno de los aspectos del folklore: las artes y artesanías populares. Con tal propósito en 1973 encomendó a un grupo de Expertos la elaboración de la **Carta Interamericana del Arte Popular y las Artesanías**.

Tomando en consideración los lineamientos planteados en dicha carta, algunos países latinoamericanos han legislado al respecto, tales los casos de México, Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú, Chile y Brasil.

En Guatemala, en 1975 se instituyó la Comisión Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares, integrada por representantes de diversas instituciones, entre ellas, la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro de Estudios Folkloricos.

La mencionada comisión sugirió en 1975 la creación de un **Instituto Nacional de Artes, Artesanías e Industrias Populares**, que tendría el propósito de proteger dichas manifestaciones y a sus portadores. Hasta la fecha (1989) no se ha aprobado dicho proyecto.

La Constitución Política de la República de Guatemala en la Sección Segunda del Capítulo II del Título II en lo que se refiere a la Cultura, contempla, en el artículo 58, el "Derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres."⁸

El artículo 61 hace referencia a la protección del Patrimonio Cultural. El artículo 62 se refiere específicamente a la protección del arte, folklore y artesanías tradicionales. Indica que "la expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías e industrias autóctonas deben ser objeto de protección especial del Estado con el fin de preservar su autenticidad..."⁹

En la legislación internacional sobre Derechos de Autor no se encontró ninguna referencia específica en cuanto a la protección del folklore.

No obstante se considera que la **Convención Internacional sobre la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de Fonogramas y los organismos de radiodifusión**, realizó en Roma en 1961, en su artículo 3, Inciso a) protege a los artistas, intérpretes ejecutantes, músicos, bailarines, etc. Esto se puede aplicar a los portadores de algunos aspectos del folklore.

El convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, en el artículo 2, cuando hace referencia a las obras protegidas menciona a las "obras literarias y artísticas" lo cual puede aplicarse a aspectos espirituales, sociales y materiales del folklore.

Así mismo en el artículo 7, 8 y 15 de dicha convención se refiere a las obras anónimas. En el sentido de que una de las características del folklore es su carácter anónimo, podría aplicarse esta protección.

En el inciso (a y b) del artículo 15 de dicha Convención se dice "para las obras no publicadas de las que resulten desconocidas la identidad del autor pero por las que se pueda suponer que él es nacional de un país de la Unión queda reservada a la legislación de ese país de la facultad de designar a la autoridad competente para presentar a ese autor y defender y hacer valer los derechos del mismo en los países de la Unión."¹⁰

Este artículo podría aplicarse a manifestaciones del folklore, pero se encuentra un problema. En primer instancia sería necesario probar: que el autor es nacional del país en el que se protegería su derecho.

En ninguna de las leyes que protegen los derechos de autor se hace referencia de manera específica al folklore.

Gabriel Larrea Richerand, considera que las manifestaciones de la cultura popular tradicional (folklore) pueden ser protegidas por las legislaciones nacionales e internacionales, que deben establecer el equilibrio entre los Derechos del Hombre establecido en la Declaración Universal específicamente en el artículo 27 (Derecho a la Cultura y los Derechos de Autor).¹¹

IV. PROPUESTAS PARA PROTEGER EL FOLKLORE

1. Que el Estado declare al folklore como patrimonio cultural de Guatemala.
2. Que el Estado declare a los portadores de los bienes folklóricos HERENCIAS VIVAS DE LA NACIÓN y garantice el respeto al derecho de ser portador de una herencia colectiva y reconozca también que el portador de la tradición es el legítimo transmisor de las ideas colectivas de su grupo étnico. Asimismo, debe garantizar su transmisión a generaciones futuras, dentro del ámbito familiar, comunal, étnico y nacional del bien folklórico, para evitar su adulteración y transformaciones artificiales o bien su extinción.
3. Cada país (en este caso Guatemala), a través de su sistema legal deberá establecer las normas para proteger la cultura popular tradicional y a sus portadores, de acuerdo con sus características específicas y peculiares. Asimismo, a nivel internacional, deberá legislarse para que el folklore y sus portadores sean protegidos como parte del patrimonio cultural de la humanidad.
4. Los organismos legislativos deberán crear una figura jurídica que proteja no sólo a los portadores de la tradición, sino al patrimonio cultural de un grupo étnico, tratando de conjugar lo colectivo del folklore con lo individual de su portador, con el objeto de que se pueda incentivar la propia tradición y su autodesarrollo.
5. Proteger, en forma jurídica, el producto de las investigaciones que se realicen sobre el folklore de Guatemala.
6. Crear una Comisión Nacional de Protección de los Derechos del Folklore que se encargaría de vigilar, en forma nacional, que la **autenticidad** de las manifestaciones folklóricas sea respetada en su **esencia**, y que las proyecciones que sobre las tradiciones del folklore se realicen, mantengan un mínimo fundamental del fenómeno proyectado. Asimismo, la comisión velaría porque ningún fenómeno de carácter folklórico fuera utilizado, sin antes realizar una investigación prospectiva previa, que

demuestre la veracidad y autenticidad de las manifestaciones tradicionales.

a) La Comisión sería objeto de un reglamento particular. Para la formulación de este reglamento se propone a un abogado, un especialista en folklore y un especialista en derechos.

b) La comisión estaría básicamente constituida de los siguientes miembros:

1. Un delegado del Centro de Estudios Folklóricos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Un delegado del Ministerio de Cultura y Deportes.
3. Un delegado abogado especializado en Derechos de autor.
4. Varios delegados de los distintos grupos étnicos de Guatemala, tomando en cuenta básicamente los cuatro grupos mayoritarios de Guatemala, además Garífuna del Norte y Ladinos del Oriente.

7. Buscar los medios necesarios para que los propios portadores de la tradición oral tengan acceso a los archivos de tradición oral como bancos de técnicas artesanales y de diseño, en entidades estatales, privadas y autónomas dedicadas a la investigación antropológica.

8. Crear el Centro Nacional del Diseño Artesanal guatemalteco.

Con la creación de este archivo del diseño de los textiles guatemaltecos, se lograría no sólo tener una muestra de los diseños auténticos del folklore material de Guatemala, sino sus transformaciones naturales y su aplicación contemporánea.

En un trabajo de conjunto con la Comisión propuesta en el numeral cinco (5), se podría no sólo preservar los auténticos diseños del folklore guatemalteco, sino se podría crear políticas de desarrollo y autodesarrollo para una aplicación contemporánea que permita no sólo adaptar el folklore a la cultura contemporánea sino conservar, a la vez, sus propias especificidades.

9. Incentivar en los grupos étnicos la creación de archivos de

tradición popular, lo que podría estar en manos de las Casas de la Cultura o bien de las Municipalidades.

10. Declarar los archivos etnográficos de las Universidades y de los Institutos de Investigación Antropológica y/o sociológicos, patrimonio nacional, tanto en instituciones privadas como nacionales y extranjeras que laboren en Guatemala.

1. Citado por Claudio Malo. "Cultura Popular y otras culturas". **Artesanías de América**. (14): 7: 1982.
2. **Anexo I. Conclusiones del Comité Especial de Técnicos y Juristas sobre la Salvaguardia del Folklore**. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. París. Francia 1987 P. 2.
3. Anexo I. **Loc. Cit.** P. 2.
4. Anexo I, **Loc. Cit.** P. 3.
5. Anexo I, **Loc. Cit.** P. 3. 4.
6. Anexo I, **Loc. Cit.** P. 4.
7. Anexo I, **Loc. Cit.**
8. **Constitución Política de la República de Guatemala**, 1985. Guatemala. Editorial Piedra Santa. P. 22.
9. IBID. P. 23.
10. **Compilación Legislativa sobre Derechos de Autor**. Guatemala, 1989. P. 95.
11. Gabriel Larrea Richerand. "El Folklore, los derechos humanos y los derechos de la Cultura, derecho de autor en **IV Congreso Interamericano sobre Protección de los Derechos Intelectuales**, Guatemala 1989. Pp. 177, 185,